

D E C R E T O N°083
NOGOYÁ; 30 DE ENERO DE 2026

VISTO...: y, CONSIDERANDO...:

Por ello EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD

D E C R E T A

ARTICULO 1°. Apruébese en todos sus términos el Protocolo Adicional 2025 del “PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE POLITICAS LOCALES EN GENERO”, firmado el 3/11/25 entre el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Nogoyá, así como el aporte de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.00.-) previsto en el mismo.

ARTICULO 2°. Notifíquese al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos y dese copia a Contaduría, Tesorería y Subsecretaría de Hacienda, Economía y Finanzas.-

ARTÍCULO 3°. Impútese a la cuenta de ingresos **N° 11.6.2.0.10.000 Programa Fortalecimiento Área de la Mujer.**

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Hacienda y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 5°. De forma.-



GOBIERNO DE ENTRE RÍOS

Resolución Ministerial

Número: RESMI-2025-972-E-GER-MDH

PARANA, ENTRE RÍOS
Lunes 29 de Diciembre de 2025

Referencia: 3315697 MUNICIPALIDAD DE NOGOYA, PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE POLITICAS LOCALES EN GENERO.-

VISTO

Las presentes actuaciones iniciadas ante este Ministerio de Desarrollo Humano relacionadas con el "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE POLITICAS LOCALES EN GÉNERO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se tramita la ratificación del Protocolo Adicional 2025, suscripto entre la Sra. Ministra de Desarrollo Humano y el Presidente Municipal Sr. Bernardo Raul Schneider, DNI N° 30.797.058, de la localidad de NOGOYA, el que adjunto forma parte integrante de la presente, gestionado en el marco del "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE POLITICAS LOCALES EN GÉNERO", aprobado inicialmente por Decreto N° 1203/ 20 MDS, y prorrogado para el corriente año por Decreto N° 2619/25 MDH;

Que es dable destacar, que mediante Resoluciones N°s 839/21 MDS, 1121/22 MDS, 1407/23 MDS y, 828/24 MDH se ratificaron oportunamente, el Convenio Marco y Protocolo Adicional correspondientes a los precedentes años 2021, 2022, 2023 y 2024;

Que dentro del mencionado Convenio Marco, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Entre Ríos y el Municipio, en el marco del actual "Programa de Fortalecimiento de Políticas Locales en Género", las partes signatarias manifiestan la necesidad de precisar los términos y condiciones establecidos, adecuando el mismo a las necesidades emergentes, por lo que acuerdan la firma de un Protocolo Adicional para el corriente año;

Que a través del Artículo 13º del referido Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y el Municipio, las partes acuerdan, que su vigencia estará supeditada a la continuidad anual del "Programa Provincial de Fortalecimiento Institucional de Áreas Mujer Municipales para la Atención de víctimas de Violencia de Género";

Que dichos instrumentos de aplicación, se han gestionado a través de la Dirección de la Mujer, dependiente de la Secretaría de Políticas del Cuidado, como organismo ejecutor del programa;

Que mediante la Cláusula 1º del Convenio Marco las partes acuerdan respecto a la necesidad de aunar esfuerzos con miras a implementar el "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE POLITICAS LOCALES EN GÉNERO" y, por la Cláusula 2º se pacta fortalecer, ampliar y/o posibilitar la creación del "Área de las Mujeres" en el ámbito local, bajo dependencia de la Municipalidad, conforme las pautas estipuladas en el mismo y la normativa vigente en la materia;

Que asimismo según el Artículo 5º del citado Convenio Marco "El Ministerio" se ha comprometido a brindar un apoyo financiero a "El Municipio/ La Comuna" y conforme se estipula en el Protocolo Adicional suscripto se efectuará un aporte de \$ 2.500.000,00.-, para el destino allí especificado;

Que la Dirección de la Mujer, dependiente de la Secretaría de Políticas del Cuidado, como órgano de aplicación del Programa será la responsable de que cada uno de los proyectos seleccionados encuadren en los criterios fijados en el programa, como así también del resguardo de la documentación exigida y del estricto cumplimiento de las obligaciones y plazos estipulados en el mismo, siendo la misma responsable solidaria de la rendición de cuentas, en los términos establecidos en la Acordada 307/21 TCER y 313/21 TCER;

Que atento lo antes expuesto, y obrando autorización de la Sra. Ministra a fs. 34, desde la Dirección General Administrativo Contable de la Jurisdicción se practicó la reserva preventiva de los fondos con intervención de la Contaduría General de la Provincia;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción ha tomado intervención aconsejando dejar establecido en la presente que la Dirección de la Mujer, en articulación con el Municipio/Comuna, serán los responsables de la ejecución del convenio, así como del estricto cumplimiento de las obligaciones y plazos estipulados a tal fin, siendo la misma responsable solidaria de la rendición de cuentas, en los términos establecidos en el Decreto N° 2619/25 MDH;

Por ello;

LA MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar el Protocolo Adicional suscripto en el marco del "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE POLITICAS LOCALES EN GÉNERO", aprobado por Decreto N° 1203/ 20 MDS y prorrogado para el presente ejercicio presupuestario por Decreto N° 2619/25 MDH, entre la Sra. Ministra de Desarrollo Humano, Arq. Verónica BERISSO y el Presidente Municipal de la localidad de NOGOYA, Sr. Bernardo Raul Schneider, el que adjunto IF-2025-00032563-GER-DGD#MDH forma parte integrante la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Otorgar un aporte económico por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00.-), a favor de la MUNICIPALIDAD DE NOGOYA, representada por su Presidente Municipal Sr. Bernardo Raul Schneider, DNI N° 30.797.058, que

será destinado a fortalecer el funcionamiento del "Área de las Mujeres", en el ámbito local, bajo dependencia de la Municipalidad de NOGOYA, de acuerdo a las pautas estipuladas en el Programa, en el Convenio Marco y Protocolo Adicional, con cargo de rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto con cargo a los siguientes créditos del Presupuesto vigente: DA 959- Carácter 1- Jurisdicción 40- Subjurisdicción 00- Entidad 0000- Programa 19- Subprograma 00- Proyecto 00- Actividad 03- Obra 00- Finalidad 3- Función 20- Fuente de Financiación 11- Subfuente de Financiación 0001- Inciso 5- Partida Principal 7- Partida Parcial 6- Partida Subparcial 0070- Departamento 84- Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que la Dirección de la Mujer, dependiente de la Secretaría de Políticas del Cuidado, en articulación con el Municipio/Comuna, serán los responsables de ejecución de las pautas impartidas en el Protocolo Adicional, así como del estricto cumplimiento de las obligaciones y plazos estipulados a tal fin, siendo la misma responsable solidaria de la rendición de cuentas, en los términos establecidos en la Acordada 307/21 TCER y 313/22 TCER, encuadrando la gestión en las disposiciones del Decreto N° 2619/25 MDH.-

ARTÍCULO 5º.- Facultar a la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE JURISDICCIONAL a hacer efectivo el pago, previa elaboración de la respectivas Ordenes de Pago y la pertinente entrega de Solicitud de Fondos ante la Tesorería General de la Provincia.-

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, publicar, con copia pasar a la Dirección General Administrativo Contable jurisdiccional para trámite respectivo, y cumplido archivar.-

mab



GOBIERNO DE ENTRE RÍOS

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo Resolución Ministerial Importado**

Número: IF-2025-00032563-GER-DGD#MDH

Paraná, Jueves 27 de Noviembre de 2025

Referencia: ANEXO NOGOYA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by DGG Gobierno de la Provincia de Entre Ríos
Date: 2025.11.27 20:33:19 -03:00

Maricel Alejandra Brunengo
Administrativa
Dirección General de Despacho
Ministerio de Desarrollo Humano

Digitally signed by DGG Gobierno de la Provincia
de Entre Ríos
Date: 2025.11.27 20:33:19 -03:00

BERNARDO SCHNEIDER-EDUARDO QUINODOZ-ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.